## <u>ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS DE SESION ORDINARIA 19|11|2019</u>

A las ocho horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Iercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Falencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Estableciendo del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 31 del año dos mil diecinueve; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.-Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: APROBACION DE LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: considerando el memorando recibido por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, de fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, en el cual solicita el nombramiento de Comisión para la elaboración de inventario anual, será de carácter permanente y se encargara de realizar la verificación física de bienes muebles, inmuebles y existenciales de materia o implementos de consumo; los que integren la comisión tendrán que realizar un levantamiento de inventario por lo menos una vez al año, además la verificación del estado físico o en desuso de los bienes muebles y equipo, para proponer de baja de éstos ante las autoridades competentes; y poder dar cumplimiento a la circular Externa de la Corte de Cuentas de la República Nº1 2017, relacionada con las instrucciones inmersas en el documento, para la elaboración del reglamento Interno de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de San Martín. Por lo tanto: El Concejo Municipal; en el Uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la creación de la Comisión para la elaboración de inventario Anual de la Alcaldía Municipal de San Martín. la cual estará

conformada por: Señor Emilio Contreras Trejo, Sindico Municipal; Señor José Miguel Mozo Martínez, Encargado de Activo Fijo; Licenciado Josué Alexander Aragón, Contador Municipal; Ing. Rafael Ernesto Aparicio, Jefe de Servicio Generales; Licenciada Verónica Janira Arévalo, Auditor Interno. III) Instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD FOR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: considerando el memorando recibido por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, de fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, en el cual informarle lo siguiente: El control Interno, es de suma importancia para una entidad como la nuestra, por cuanto se obtienen beneficios significativos en las actividades que desarrollamos, ya que éstas serán realizadas con eficiencia, eficacia y economía, con la aplicación de Manuales, Indicadores, Políticas y Procedimientos; de lo anterior se puede deducir que el control Interno es una serie de procesos que forman parte de un sistema y que al estar adecuadamente diseñados e implementados a la estructura organizativa de una institución, contribuirá tener una mayor fiabilidad en sus operaciones y actividades desarrolladas en sus actividades, así como cierto grado de seguridad en sus activos, así también ayudará a que no existan irregularidades en las actividades de la entidad ya que el control Interno establece la obligación de asumir una conducta ética en todos los niveles de organización, como base para su funcionamiento, en consideración a lo anterior se ha procedido a la elaboración de los manuales que a continuación se detallan. 1-MANUAL FARA EL DESCARGO DE BIENES MUNICIPALES Y 2- REGLAMENTO FARA LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES MUEBLES MUNICIPALES. Por lo tanto: El Concejo Municipal; en el Uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la aprobación de los siguientes manuales: 1-MANUAL FARA EL DESCARGO DE BIENES MUNICIPALES Y 2- REGLAMENTO FARA LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES MUEBLES MUNICIPALES. III) Instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual solicita se autorice el pago de recargos moratorios por pago extemporáneo, a la empresa VALAGRO (Valores Agroindustriales, S.A. DE C.V.), por alquiler de camiones, por falta de disponibilidad financiera, el cual será utilizado para devengar presupuestariamente los pagos ya realizados y los que están pendientes de pago. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el reconocimiento por pago de recargos moratorios por pago extemporáneo de: a) DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$289.72); por el pago de Factura 17DS000F000407 de la empresa VALAGRO (Valores Agroindustriales, S.A. DE C.V.), correspondiente del mes de octubre del dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. 6) DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$289.72); por el pago de Factura 17DS000F0004078 de la empresa VALAGRO (Valores Agroindustriales, S.A. DE C.V.), correspondiente del mes de octubre del dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORIA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, ABSTENJÉNDOSE DE VOJAR los Señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de la UACI, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para erogar las siguientes cantidades. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación de QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$560.00), para la compra de 4,000 tarjetas de control de pago para el Mercado Municipal. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54313, de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. II) autorizar la erogación por la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON

CUATRENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$944.44), aplicados a la Cifra Tresupuestaria 54303 de la línea 10 del presupuesto municipal vigente, que serán utilizados para el pago de suministro e instalación de cielo falso de la Casa Comunal del Municipio de San Martín. III) Instrúyase al Jefe de la UACI Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD FOR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Froyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite para su revisión y posterior aprobación la carpeta técnica del proyecto denominado; "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE HIDRÁULICO EN LA COLONIA SAN JOSÉ KM 20 ½, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de TREINTA MIL QUINTENTOS DIEZ DÓLARES CON CUATENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,510.45). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE HIDRÁULICO EN LA COLONIA SAN JOSÉ KM 20 ½, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de TREINTA MIL QUINIENTOS DIEZ DÓLARES CON CUATENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,510.45). en la cual DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,298.73), de contrapartida de la Municipal. Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrese al <u>Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla Chávez</u>, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACI, en coordinación con el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ing. Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCODEFOMENTO AGROPECUARIO, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA U SUPERFICIE HIDRÁULICO EN LA COLONIA SAN JOSÉ KM 20 ½, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAM<u>ENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de DIECISÉIS MIL</u>

DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,298.73), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, 4º Regidor Propietario, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta correspondencia recibida de fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve; suscrito por el profesor Milton de Jesús Castillo, Director del Complejo Educativo Residencial Altavista del Municipio de San Martin, en el cual solicita colaboración económica para pago de Instructor de la Banda de Paz, señor Joel Bladimir Cárcamo Coreas, durante el año dos mil veinte. Por lo tanto: el Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) aprobar la erogación por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2.500.00). Aplicados a la Cifra presupuestaria 54399, de la línea de trabajo 02, del presupuesto Municipal Vigente. Los cuales serán pagaderos mensualmente por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00), para la cancelación en forma mensual del instructor de la Banda de Paz, señor Joel Bladimir Cárcamo Coreas, por el periodo del mes de lebrero al mes de noviembre del año dos mil veinte. ll) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACI y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal., III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD FOR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta correspondencia recibida de fecha dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve; suscrito por la señora Evelvn Lisseth Luna de Lara, madre del Joven Diego Josué Lara Luna, en el cual solicita colaboración económica para que el joven pueda viajar a la ciudad de Buenos Aires, de la república de Argentina. Ya que ha recibido una invitación del Equipo de Futbol San Lorenzo de Almagro. Para que pueda participar en pruebas y visoria que las inferiores de dicho club deportivo realizara a jugadores extranjeros que han sido seleccionados en visorias desarrolladas en las canchas BEsport de la Ciudad de Nuevo Cuscatlán, Departamento de San Salvador. Por lo tanto: el Concejo Municipal En uso de sus facultades

establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) aprobar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00). Aplicados a la Cifra presupuestaria 56304, de la línea de trabajo 02, del presupuesto Municipal Vigente. ll) Autorícese al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de la Evelvn Lisseth Luna de Lara, madre del Joven Diego Josué Lara Luna seleccionado pruebas para formar parte del Equipo de Futbol San Lorenzo de Almagro de la ciudad de Buenos Aires, de la república de Argentina, por la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00). LII) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACI y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD FOR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve; suscrito por La Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el cual solicita Acuerdo de nombramiento definitivo a partir del día dos de diciembre del corriente año, para las personas que fueron seleccionadas por medio del "Concurso Abierto 02/2019 y que están próximas a finalizar el periodo de prueba en el cual fueron nombradas, habiendo cumplido con los requisitos como responsabilidad, eficacia, puntualidad, efectividad entre otros, quedando así aptos para adquirir los derechos, deberes y ser inscritos en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, según lo estipula los Artículos 35 de la referida ley. For lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar al Licenciado Nelson Mauricio Espinal Jefe de Recursos Humanos, en su calidad de Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martin. El ingreso de los empleados para ser nombrados definitivo a partir del día dos de diciembre del covriente año en las plazas siguientes:

$\mathcal{N}^{a}$	NOMBRE	FLAZA	salario
1	valerio garcía frinidad	аденяе сам	\$310,00
2	ERNESTO RAYMUNDO HERNÁNDEZ	аделте сам	\$310,00
3	CLAUDIA GUADALUFE CERÓN	адел те сам	\$310,00
4	MANUEL ALONSO ÁNGEL	BARRENDERO DE MERCADO	\$310,00

		MUNICIPAL	
5	FÁTIMA JOHANA ARIAS AGUILAR	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	\$310,00
J	uguszusi	Seesies asisa De MeDse amissense	\$370,00
	CESAR ADONAY MENDOZA	MOTORISTA DE SERVICIOS	
6	саязајаг	GENERALES	\$350,00
		RECOLECTOR DE SERVICIOS	
7	EDUARDO CRUZ MARROQUÍN	GENERALES	\$310,00
	GONZALO ISAAC RIVERA	MANTENIMIENTO DE SERVICIOS	
8	FLORES	GENERALES	\$310,00
	VICTORIA NATHALY REYES		
9	RAMÍREZ	PROMOTOR SOCIAL	\$350,00

lI) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD FOR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la aprobación y ratificación a los integrantes de la Comisión Evaluadora del Desempeño Laboral del Personal de la Municipalidad, la cual tendrá vigencia hasta el treinta de abril del año dos mil veintiuno. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar la aprobación y ratificación a los integrantes de la Comisión Evaluadora del Desempeño Laboral del Personal de la Municipalidad, la cual tendrá vigencia hasta el treinta de abril del año dos mil veintiuno, quedando integrada por: Licenciada Karla Nohemy Mena Mejía/Representación de Comisión de Ética, Licenciado Nelson Mauricio Espinal García/Representación de Recursos Humanos, Señora Iris Patricia Torres Rodríguez/Representación de Comisión de la Ley de Carrera Administrativa Municipal, Nelson Wilfredo Mejía Escobar/Representación del Concejo Municipal y el Señor Mauricio Guadalupe Díaz/Representación del Concejo Municipal. lI) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle

fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD FOR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar, ciérrese la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes Alcalde Municipal Sr. Emilio Contreras Trejo Síndico Municipal

Sra. María Orellana Viuda de Hernández Primera Regidora Propietario Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández Segundo Regidor propietario

Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez Tercer Regidor Propietario Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín Cuarto Regidor Propietario

Lic. Richard Henry Ramírez Cruz Quinto Regidor Propietario Sra. María Deisy Ardón Sexta Regidora Propietario

Sra. Griselda Elena Palencia de Vega Séptima Regidora Propietario

Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar Octavo Regidor Propietario

Lic. William Roberto Fernández Escobar Noveno Regidor Propietario

Sr. Mauricio Guadalupe Díaz Decimo Regidor Propietario

Prof. Víctor Manuel Miranda Roche Primer Regidor Suplente Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete Segundo Regidor Suplente

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas Tercer Regidor Suplente Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo Cuarto Regidor Suplente

## Lic. Juan Alberto Casún Gómez Secretario Municipal